



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/2026 de fecha 14 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-025/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 426/2024 Y N° 427/2024, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS SALOTEX S.R.L., Y AO POTI S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 80/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES, HILOS U OTROS PARA LA SECCIÓN ROPERÍA”, CON ID 446.253.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 080/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de enero de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 021/2026, de fecha 12 de enero de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia a los Contratos N° 426/2024 y N° 427/2024, suscritos con las firmas SALOTEX S.R.L y AO POTI S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 80/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES, HILOS U OTROS PARA LA SECCIÓN ROPERÍA”, con ID N° 446.253; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 103-004/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 80/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES, HILOS U OTROS PARA LA SECCIÓN ROPERÍA”, formalizándose a través de los Contratos N° 426/2024, con la firma SALOTEX S.R.L. y N° 427/2024, con la firma AO POTI S.A., en fecha 30 de diciembre de 2024, respectivamente;

Que, por Notas, de fechas 20 de noviembre de 2025, las firmas SALOTEX S.R.L. y AO POTI S.A., otorgaron su conformidad, para la extensión de vigencia de los Contratos N° 426/2024 y N° 427/2024;

Que, por Nota Interna GAL/DSA/N° 028/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, identificado como NOT-0870-2025-000032, la Dirección de Servicios Administrativos solicitó la extensión de vigencia, hasta la fecha 30 de julio de 2026, de los Contratos N° 426/2024 y N° 427/2024, suscritos con las firmas SALOTEX S.R.L. y AO POTI S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 80/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES, HILOS U OTROS PARA LA SECCIÓN ROPERÍA”, manifestando que: *“se justifica la necesidad de extender la vigencia contractual atendiendo la ejecución de los mismos, como también a seguir contando con los insumos textiles para la producción y abastecimiento de uniformes que*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/2026 de fecha 14 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-025/2026

resultan imprescindibles para el personal del área de farmacia, quienes se encuentran en las diferentes clínicas y hospitales a nivel país. Así también, la provisión de uniformes a funcionarios del parque sanitario, donde los mismos desgastan continuamente sus prendas a causa del transporte y manipulación de cajas de medicamentos e insumos hospitalarios. Es importante además continuar con la producción de sabanas, toallas, etc., que por su continuo uso y desgaste, son constantemente solicitadas por los centros asistenciales del área central como del área interior”;

Que, por Dictamen Técnico de fecha 06 de enero de 2026, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 30 de julio de 2026, de los Contratos N° 426/2024 y N° 427/2024, suscritos con las firmas SALOTEX S.R.L y AO POTI S.A., respectivamente, justificando en los siguientes términos: *“el motivo que fundamenta el presente pedido de Adendas de ampliaciones de vigencia de los contratos radica en la necesidad de garantizar la continuidad operativa y la adecuada cobertura de los requerimientos institucionales de los distintos servicios a nivel país. Asimismo, conforme al informe de ejecución emitido, a la fecha se ha alcanzado únicamente un nivel de ejecución del Contrato N° 426/2024, con SALOTEX S.R.L. del 59,1 % y del Contrato N° 427/2024 con AO POTI S.A., del 40,1 % del monto contractual, quedando pendiente la provisión y/o prestación de servicios necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual. En tal sentido, la extensión del plazo de vigencia se considera procedente y necesario para optimizar la utilización de los recursos públicos comprometidos y evitar la interrupción de los materiales esenciales y asegurar el cumplimiento del principio de eficiencia en la gestión contractual. Además, la medida responde a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y oportunidad administrativa”;*

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 04/2026, de fecha 08 de enero de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“...Por tanto, conforme a lo expuesto precedentemente, consideramos que resulta jurídicamente viable, conforme a lo preceptuado en el artículo 67° de la Ley N° 7021/2022, la ampliación de vigencia hasta el 30 de julio de 2026 del Contrato N° 426/2024, suscripto con la firma SALOTEX S.R.L y del Contrato N° 427/2024, suscripto con la firma AO POTI S.A., en el marco de la LPN 80/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES, HILOS U OTROS PARA LA SECCIÓN ROPERÍA” con ID N° 446.253, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato...”;*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 005/2026 de fecha 14 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-025/2026

Que, la presente solicitud de ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y la Resolución DNC/N° 4401/2023, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DCS/N° 021/2026, de fecha 12 de enero de 2026, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 426/2024 y N° 427/2024, suscritos con las firmas SALOTEX S.R.L y AO POTI S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 80/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS TEXTILES, HILOS U OTROS PARA LA SECCIÓN ROPERÍA”, extendiendo la vigencia de los Contratos mencionados, hasta la fecha 30 de julio de 2026.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 426/2024 y N° 427/2024, permanezcan invariables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 005/2026 de fecha 14 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-025/2026

- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO BERGAÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración